



**JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Auto de interlocutorio No. 0264

Radicado No. 05001 31 05 013 **2014 00178** 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo promovido por **MIRELIS MENDOZA DIAZ**, en contra de **SANDRA MILENA OSPINA DALLEMAN**, atendiendo al alcance de los autos proferidos el 4 de marzo de 2019 (Páginas 209 a 211 01Expediente), y del 19 de agosto de 2021; y en vista de que el vehículo automotor Marca MAZDA de Placas MOM 621 de propiedad de la ejecutada, se encuentra con limitaciones a la propiedad (Embargos), de acuerdo al Registro Unico Nacional de Transito- Consulta de Automotores (Páginas 204 a 207 PDF 01Expediente). Así:

**Limitaciones a la Propiedad**

Tipo de Limitación	Nro. de Documento	Entidad Jurídica	Identificación Demandante	Fecha de Expedición	Fecha de Radicación
EMBARGO	97600	SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA	1	09/07/2013	13/08/2013
EMBARGO	100988	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MEDELLIN	1	26/03/2014	30/04/2014

Es por ello, que el despacho considera necesario, exhortar a la SECRETARÍA DE HACIENDA – TESORERIA y la SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MEDELLÍN para que dentro del término de diez (10) días, informen si han realizado diligencia de secuestro del vehículo automotor, Marca MAZDA, de Placas MOM 621, Modelo 2009, Color Gris Metropolitano, Número de serie y chasis 9FCDF525990002248, Número de motor ZY522189, de propiedad de la ejecutada SANDRA MILENA OSPINA DALLEMAN con C.C. 43.626.534, para lo cual aportará los documentos pertinentes que así lo acredite y/o brinde toda la información del caso. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 595, 599 y 601 del Código General del Proceso.

Se dispone por la secretaría oficial al citado Juzgado informando lo anterior, a través del canal digital.

Por ser este auto también relativo a medidas cautelares, conforme el Decreto 806 de 2020, notifíquese por correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE**

**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ.**

[doflogar@yahoo.es](mailto:doflogar@yahoo.es); [ramiroagd@yahoo.com.co](mailto:ramiroagd@yahoo.com.co)

**Firmado Por:**

**Laura Freidel Betancourt  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 013  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096b7c8859dda4e9c35a503c2984f45095e90c9e560a4b88d99bf5bbc13674c2**

Documento generado en 18/03/2022 07:21:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**